



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
15/05/2025



SELLO

Incorporación al Libro de Resoluciones
15/05/2025



Ayuntamiento de
V I A N A

NIF: P3125100B

ÁREA ECONÓMICA

Expediente 223918Y

ASUNTO: Solicitud de D. Alberto Saenz Elguren, en representación de Escudería Zona-Racing, con CIF G26453951, a fin de colaborar con los gastos de la organización del VI Slalom de asfalto Ciudad de Viana “III Memorial Rubén Sainz” (Registro de Entrada en el Ayuntamiento nº 721 de 12.02.2025).

Visto el escrito presentado, en fecha 12 de febrero de 2025, por D. Alberto Saenz Elguren, en representación de Escudería Zona-Racing, con CIF G26453951, a fin de colaborar con los gastos la organización del VI Slalom de asfalto Ciudad de Viana “III Memorial Rubén Sainz” (Registro de Entrada en el Ayuntamiento nº 721 de 12.02.2025).

Atendido a la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Viana (publicada en el B.O.N. nº 51, de 11 de marzo de 2022), en concreto, a lo establecido en el artículo 7, en cuanto dispone que “*Las subvenciones podrán concederse de forma directa...*” y 7.1, en cuanto “*Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Entidad, en los términos recogidos en los Convenios y en esta Ordenanza*”.

De la misma manera, continúa el citado artículo exponiendo que “*En la Resolución o Acuerdo o Convenio, se establecerán las condiciones de todo tipo aplicables a estas subvenciones y deberán de incluir los siguientes extremos:*

- *Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.*
- *Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.*
- *Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*
- *Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.*
- *Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.*
- *Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.*
- *Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.*”

Teniendo en cuenta la consignación presupuestaria actual de la aplicación presupuestaria 1 3410 4820006 ESCUDERIA ZONA-RACING G26453951 - SLALOM del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana para el ejercicio 2025 en vigor.

Considerando la documentación ya aportada, entre la que se encuentra:

- Instancia – solicitud.

Visto todo lo anterior, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la concesión directa de subvención nominativa establecida en los Presupuestos Municipales a favor de Escudería Zona-Racing, con CIF G26453951, con cargo a la aplicación presupuestaria 1 3410 4820006 ESCUDERIA ZONA-RACING G26453951 - SLALOM del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana para el año 2025, hasta un máximo de 1.500,00 euros, para colaborar con los gastos de la organización del VI Slalom de asfalto Ciudad de Viana “III Memorial Rubén Sainz” y supeditado a la presentación de la documentación requerida en el punto segundo.



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA ADAQ CLDR TCYF 437Y

Resolución Nº 371 de 15/05/2025 "RESOLUCION INICIAL CONCESION SUBVENCION ESCUDERIA ZONA-RACING" - SEGRA 75840

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
15/05/2025



SELLO

Incorporación al Libro de Resoluciones
15/05/2025



Ayuntamiento de
V I A N A

NIF: P3125100B

ÁREA ECONÓMICA

Expediente 223918Y

SEGUNDO.- Requerir a los solicitantes de la subvención la presentación de la siguiente documentación para percibir la totalidad de la subvención:

- Número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.
- Memoria de la actividad realizada donde al menos deberá constar identificación del responsable, número de participantes, actividad realizada, resultado de la valoración global y, en su caso, propuesta de trabajo para el futuro incluyendo el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.
- Facturas justificativas del gasto y justificantes de pago.
- Cuenta justificativa con el detalle de ingresos y gastos totales para la actividad subvencionada.
- Declaraciones responsables o certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Declaración de que los ingresos recibidos por todos los conceptos no superan los gastos originados por la actividad subvencionada.
- Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
- Declaración de cumplir las obligaciones que establece el art. 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para ser perceptor de ayudas y subvenciones.
- Declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Declaración de si los impuestos indirectos correspondientes a la subvención solicitada son o no son susceptibles de recuperación o compensación por parte de la entidad solicitante.

TERCERO.- Trasladar la presente Resolución y la documentación requerida, una vez recibida, al grupo de trabajo previsto en la Ordenanza (art. 7.2 c) y art. 8) a fin de que estudie el expediente y proponga a Alcaldía, como órgano competente, para la ordenación del pago por el importe pendiente.

CUARTO.- Recordar a los solicitantes que deben cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza.

Lo que le comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA ADAQ CLDR TCYF 437Y

Resolución Nº 371 de 15/05/2025 "RESOLUCION INICIAL CONCESION SUBVENCION ESCUDERIA ZONA-RACING" - SEGRA 75840

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 2 de 2